

PILAS	17-ABRIL	03-JULIO
PRUNA	08-MAYO	21-AGOSTO
PUEBLA DE CAZALLA, LA	20-MARZO	11-SEPTIEMBRE
PUEBLA DE LOS INFANTES	05-JUNIO	07-DICIEMBRE
PUEBLA DEL RIO, LA	20-ENERO	15-JUNIO
REAL DE LA JARA, EL	23-MAYO	24-AGOSTO
RINCONADA, LA	02-JUNIO	15-SEPTIEMBRE
RODA DE ANDALUCIA, LA	29-JUNIO	08-SEPTIEMBRE
RONQUILLO, EL	04-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE
RUBIO, EL	08-MAYO	07-AGOSTO
SALTERAS	02-FEBRERO	14-AGOSTO
SANLUÇAR LA MAYOR	15-JUNIO	20-SEPTIEMBRE
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	15-JUNIO	24-JUNIO
SAN NICOLAS DEL PUERTO	31-JULIO	13-NOVIEMBRE
SANTIPONCE	15-JUNIO	29-SEPTIEMBRE
SAUCEJO, EL	25-ABRIL	14-AGOSTO
SEVILLA	30-MAYO	15-JUNIO
TOCINA	13-MAYO	14-SEPTIEMBRE
TOMARES	20-ENERO	15-JUNIO
UMBRETE	05-JUNIO	24-AGOSTO
UTRERA	24-MAYO	08-SEPTIEMBRE
VALENCINA DE LA CONCEPCION	23-JUNIO	09-OCTUBRE
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	29-MAYO	04-DICIEMBRE
VILLANUEVA DE SAN JUAN	17-ABRIL	23-JUNIO
VISO DEL ALCOR, EL	08-MAYO	12-SEPTIEMBRE

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca a las Federaciones Deportivas Andaluzas a la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento, correspondiente al año 2006.

El Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, que desarrolla el artículo 35 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

En este sentido, el citado Decreto, tras desarrollar el concepto de deportista, entrenador o técnico y juez o árbitro de alto rendimiento, regula el procedimiento de calificación como tal y contempla a los deportistas con discapacidades que podrán ostentar esta calificación y ser incluidos en las relaciones anuales. Asimismo, prevé una serie de medidas que contribuyen tanto a la preparación de los deportistas de alto rendimiento con el objeto de que alcancen la especialización y el perfeccionamiento exigidos en el deporte de alto nivel, como a su desarrollo social y profesional, así como la de los entrenadores o técnicos y los jueces o árbitros, durante la carrera deportiva y tras ella.

Mediante Orden del Consejero de Turismo y Deporte de 6 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 6 de junio, se modificaron los Anexos del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, en virtud de las atribuciones conferidas por la disposición final primera de dicha norma, con el objeto de adecuar los criterios de integración en las relaciones anuales de deportistas andaluces de alto rendimiento a la realidad deportiva andaluza y a la continuidad necesaria con el deporte de alto nivel, del que constituye la antesala.

El artículo 5, apartado 1, del Decreto, establece que, durante los tres primeros meses de cada año, la Secretaría General para el Deporte publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria para aprobar la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.1 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, esta Secretaría General para el Deporte

RESUELVE

Primero. Las Federaciones Deportivas Andaluzas podrán presentar, en el modelo que figura como Anexo, las propuestas de los deportistas a incluir en la Relación Anual de Alto Rendimiento del año 2006, que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, así como en los Anexos I, II, III y IV de esta disposición, para cada uno de los grupos que prevé, que fueron modificados por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 6 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 6 de junio, o en los que concurren las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 6 del mencionado Decreto.

Asimismo, podrán presentar en el modelo que figura en el referido Anexo, las propuestas de los entrenadores o técnicos y jueces o árbitros a incluir en dicha relación, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 del citado Decreto, o en los que concurren las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 6 del Decreto 434/2000.

Segundo. Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General para el Deporte y se presentarán preferentemente en cualquiera de los Registros de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 31 de enero de 2006. Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos referidos a las personas propuestas:

- a) Fotocopia del DNI y número de identificación fiscal.
- b) Certificado de nacimiento o de empadronamiento en cualquier municipio de Andalucía.
- c) Fotocopia de la licencia deportiva del año 2005, emitida por la federación andaluza correspondiente.
- d) Declaración responsable de que únicamente posee licencia deportiva expedida por la federación deportiva andaluza, sin perjuicio de la que expida la correspondiente federación deportiva española en que se integre.
- e) Escrito suscrito por el interesado, manifestando su aceptación a que se presente por la federación la propuesta de inclusión en la relación anual del alto rendimiento.

Asimismo, acompañarán la siguiente documentación:

- Si se trata de deportistas, un certificado expedido por la federación correspondiente, en el que se indique el requisito específico por el que se presenta.
- Si se trata de entrenadores o técnicos, un certificado expedido por la federación que corresponda, en el que se acredite el ejercicio de funciones de dirección técnica y entrenamiento de deportistas andaluces declarados de alto rendimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones.
- Si se trata de jueces o árbitros, un certificado expedido por el órgano competente de la federación internacional correspondiente, acreditativo de estar incluidos en las relaciones de jueces o árbitros.

Tercero. El Secretario General para el Deporte, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, aprobará la Relación Anual de Deportistas, Entrenadores o Técnicos

y Jueces o Arbitros Andaluces de Alto Rendimiento, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del establecido para la presentación de las solicitudes, que podrán entenderse desestimadas si transcurrido el plazo para resolverlas no hubiera recaído resolución expresa.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 434/2000, la relación anual de deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales será aprobada por Resolución del Secretario General para el Deporte y publi-

cada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el plazo máximo establecido en el punto anterior, previa elaboración en colaboración con la Federación Andaluza de Deportes para Sordos, Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos y Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Psíquicos, que deberán efectuar sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en los puntos Primero y Segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

ANEXO

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS ANDALUCES DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2006
A cumplimentar y presentar por las Federaciones Deportivas Andaluzas por cada una de las personas propuestas

FEDERACIÓN ANDALUZA DE.....

DEPORTISTA: 0 ENTRENADOR-TÉCNICO: 0 JUEZ-ÁRBITRO: 0
 (Marcar con X lo que corresponda)

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos:.....
 Lugar y fecha de nacimiento:.....
 Domicilio:Teléfono:.....
 Correo electrónico:.....Edad:.....
 Ciudad:.....Provincia:.....Distrito Postal:.....
 D.N.I., o NIF:.....

DATOS DEPORTIVOS (sólo para deportistas):

Club al que pertenece:.....Localidad del Club:.....
 Nombre del técnico / entrenador:.....Teléfono:.....
 Correo electrónico:.....
 Fecha de iniciación en la modalidad deportiva/especialidad/prueba:.....

SITUACIÓN ACADÉMICA:

Estudios que cursa actualmente: ESO/BACHILLERATO: 0 F.P: 0 UNIVERSITARIOS: 0
 (Marcar con X)
 Nombre del Centro/Instituto/Facultad/Escuela Universitaria:.....
 Universidad de.....
 Estudios académicos que posee:.....

SITUACIÓN LABORAL:

Profesión:.....Puesto de trabajo:.....
 Empresa/organismo:.....
 Dirección profesional:.....

VALORACIÓN DEPORTIVA:*(Marcar con una X la que corresponda)*

LOS RESULTADOS A CONSIGNAR A CONTINUACIÓN SE DEBERÁN HABER CONSEGUIDO EN EL AÑO 2005.

• Modalidades/especialidades/pruebas olímpicas: Categoría absoluta: A1 Categoría junior: C1

• Modalidades/especialidades/pruebas no olímpicas: Categoría absoluta: B1 B2 B3(*)

• Categoría junior: C2.1 C2.2 C2.3(**)

() (**)Especialidades/Pruebas no olímpicas organizadas por una Federación Olímpica, se integrarán en los subgrupos B3 y C2.3*

• Mérito de inclusión, indicar máximo de dos por categoría (uno de especialidad olímpica y otro de no olímpica), (según los criterios de inclusión relacionados en los anexos):

CATEGORÍA SENIOR:

1.Resultado obtenido en 2005 por el que solicita su inclusión(especialidad olímpica):

Nombre de la competición:.....

Número de países participantes en la competición(*):.....

Modalidad:..... Especialidad/prueba.....

Categoría.....

Lugar..... Fecha.....

Puesto individual:.....

Puesto de equipo:..... Ranking mundial:..... Ranking nacional:.....

()En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.*

2.Resultado obtenido en 2005 por el que solicita su inclusión(especialidad no olímpica):

Nombre de la competición:..... N° de países participantes en la competición(*):.....

Modalidad:..... Especialidad/prueba.....

Categoría.....

Lugar..... Fecha..... Puesto individual:.....

Puesto de equipo:..... Ranking mundial:.....

Ranking nacional:.....

()En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.*

CATEGORÍA JUNIOR:

3. Resultado obtenido en 2005 por el que solicita su inclusión(especialidad olímpica):

Nombre de la competición:.....

Número de países participantes en la competición(*):.....

Modalidad:..... Especialidad/prueba.....

Categoría.....

Lugar..... Fecha..... Puesto individual:.....

Puesto de equipo:..... Ranking mundial:.....

Ranking nacional:.....

()En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.*

4. Resultado obtenido en 2005 por el que solicita su inclusión(especialidad no olímpica):

Nombre de la competición:.....

Número de países participantes en la competición(*):.....

Modalidad:.....Especialidad/prueba.....

Categoría.....

Lugar.....Fecha.....Puesto individual:.....

Puesto de equipo:.....Ranking mundial:.....

Ranking nacional:.....

()En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.*

OBSERVACIONES DE LA FEDERACIÓN:

(En caso de no cumplir los requisitos establecidos, describir las circunstancias objetivas de naturaleza técnico-deportiva que justifiquen su inclusión)

.....
.....
.....
.....

PARA ENTRENADORES-TÉCNICOS:

Relación de deportistas que dirige para cuyos resultados solicita la inclusión

.....
.....
.....

PARA ÁRBITROS - JUECES:

Fecha de obtención de la condición de internacional:.....Lugar:.....

Intervenciones internacionales más relevantes del año 2005:

.....
.....
.....

En _____ a _____ de _____ de 2006

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía, para el año 2006.

La Orden de 21 de enero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21, de fecha 1 de febrero de 2005, modificada por la Orden de 21 de marzo, publicada a su vez en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 5 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía, con sujeción y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del resto de las disposiciones de aplicación en materia de subvenciones.

La disposición adicional tercera de la citada Orden de 21 de enero de 2005, delega en el titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la competencia para efectuar las correspondientes convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Andaluzas y Universidades públicas andaluzas, según el procedimiento general regulado en la citada Orden de 21 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía, modificada por la de 21 de marzo del mismo año, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 16 de enero de 2006 al 15 de febrero del mismo año, ambos inclusive.

2. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo de la citada Orden de 21 de enero de 2005, y deberán ser suscritas por el Presidente, en el caso de Federaciones deportivas, o por el Rector, en el caso de Universidades.

Los modelos de solicitud se pueden obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, así como los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

3. En lo referente a los conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones, criterios de valoración, plazo de ejecución de las acciones subvencionables, procedimiento, documentación, tramitación y cualesquiera otras circunstancias relativas a las subvenciones convocadas, se estará a lo dispuesto en la antes citada Orden de 21 de enero de 2005 y demás normativa de aplicación.

4. La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2006.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 diciembre de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 22 de noviembre de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2006/2007.

Como consecuencia de los cambios tecnológicos, sociales y económicos, las expectativas de innovación en el contexto educativo se han multiplicado muy rápidamente en las tres últimas décadas, influyendo en la organización de los sistemas educativos y, muy especialmente, en sus actores. En este sentido la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado, de manera irrenunciable, adquiera, entre otras, la destreza de comunicarse en diferentes lenguas.

Para alcanzar ese objetivo, y entre otras medidas, se pusieron en marcha en Andalucía a partir de 1998, con carácter experimental, las Secciones Bilingües Español-Francés y, posteriormente, Español-Alemán. Lo que ha caracterizado al Programa Bilingüe desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma es la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en dos lenguas y no sólo un incremento del horario de la segunda lengua o lengua extranjera, que pasa a ser una lengua instrumental, de aprendizaje, vehicular, paralela a la primera lengua o lengua materna, que, en ningún momento, se invalida pues sigue siendo la lengua de acogida. Se trata, en suma, de estudiar determinadas materias en las dos lenguas. De esta forma, la finalidad general de la Educación Bilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística y, tanto en la Educación Primaria como en la Secundaria, se utiliza para ello el método natural de baño de lengua, basado en la comunicación, la interacción y en la priorización del código oral.

En este contexto de evidente interés y decidida voluntad de la Junta de Andalucía por mejorar las competencias lingüísticas de la población andaluza, dotándola de competencias plurilingües y pluriculturales, se sitúa el Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 65, de 5 de abril) que obedece al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, y en el que se contempla como uno de los objetivos el desarrollo y extensión del Programa Bilingüe a través de la creación de Centros Bilingües cuya primera convocatoria se realizó el curso pasado mediante la Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006. La finalidad no era otra que establecer un procedimiento que permita a los centros docentes ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo referidos al ámbito lingüístico, así como continuar avanzando en el desarrollo de un modelo de centros docentes públicos de educación primaria y secundaria más modernos y adaptados a los nuevos retos de la sociedad actual.

De esta manera y con objeto de realizar una segunda convocatoria que permita el desarrollo de este proyecto educativo en nuevos Colegios e Institutos de nuestra Comunidad Autónoma,